



RESOLUCIÓN No 565
(11 DIC 2019)

POR LA CUAL SE MODIFICA UNA RESOLUCION DE PERMISO SINDICAL

La Gerente de la Empresa Social de Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio No. AH- 487 del 29 de Noviembre de 2019, recibido en esta entidad; suscrito por la Señora **YAMILE ANDRADE CHAVARRO** Fiscal de **ANTHOC** Seccional Huila, solicitando permiso sindical para la funcionaria **LUDIVIA VANEGAS MURCIA** para Asistir a las Actividades propias de su cargo en las instalaciones de la organización los días 5, 12, 19 y 26 de Diciembre de 2019.

Que mediante Resolución No 549 del 04 de Diciembre de 2019 le otorgado permiso sindical a la funcionaria **LUDIVIA VANEGAS MURCIA** para Asistir a las Actividades propias de su cargo en las instalaciones de la organización los días 5, 12, 19 y 26 de Diciembre de 2019, aclarando que los días 19 y 26 de diciembre la funcionaria se encuentra en el disfrute de su periodo de vacaciones.

Que el día 10 de Diciembre mediante oficio No AH-491 recibido en esta entidad; suscrito por la Señora **YAMILE ANDRADE CHAVARRO** Fiscal de **ANTHOC** Seccional Huila, solicita la cancelación del permiso sindical otorgado a la funcionaria **LUDIVIA VANEGAS MURCIA** para Asistir a las Actividades propias de su cargo en las instalaciones de la organización el día 12 de diciembre de 2019, el permiso fue solicitado para el día 13 de Diciembre de 2019.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar Parcialmente el Artículo Primero de la Resolución 549 del 04 de Diciembre de 2019, respecto a la cancelación del permiso otorgado para el día 12 de Diciembre del 2019 el cual será tomado el 13 de diciembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: El Acto Administrativo en su articulado restante queda vigente en su totalidad.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los 11 DIC 2019

ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente

ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado I Talento Humano

PROYECTO: SILVIA OSORIO
Apoyo Talento Humano

LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA
Subgerente

Revisó y Aprobó: **RAFAEL E. ESCOBAR**
Profesional Jurídico de Talento Humano

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



JUNTA DIRECTIVA DPTAL
Personería Jurídica No. 0489
22 de febrero de 1973
NIT. 860403871-9 Filial: CUT - UIS

Asociación Nacional Sindical de
Trabajadores y Servidores Públicos de la
Salud, Seguridad Social Integral y Servicios
Complementarios de Colombia



CENTRAL UNITARIA DE
TRABAJADORES

AH-491

Neiva, 10 de Diciembre 2019

Doctora
ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente
E.S.E Carmen Emilia Ospina
Neiva - Huila

Cordial Saludo,

Muy comedidamente me permito informarle que el permiso sindical remunerado solicitado para el día 12 de Diciembre para la compañera **LUDIVIA VANEGAS MURCIA** no será tomado ese día, pero será tomado para el día Viernes 13 de Diciembre del año en curso para asistir a las Instalaciones de la Organización a realizar tareas propias de su cargo.

Mi petición se fundamenta en el artículo 39 de la Constitución Política, la Ley 584 y el Decreto 2813 de 2000, relativos al Derecho de Asociación y las garantías para su ejercicio.

Agradezco la atención prestada.

YAMILE ANDRADE CHAVARRO
Fiscal

E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA

Citar para
responder:



01-TH-007432-E-2019

Remitente: ANTHOC - Yamile Andrade Chavarro

Destinatario : ROCIO CORREA LOZADA

Asunto: SOLICITUD DE PERMISO SINDICAL

Fecha: 2019-12-10 16:08:00 Folios: 1 Anexos: